



## MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1ª N° 804/E LAS CONDES, 03/09/2025 DECRETO SECC. 2ª N° 4923/E LAS CONDES, 05/09/2025



### VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5028 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

#### **DECRETO:**

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13387, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$235.450, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13387.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.





All KIN.



1-1°.



**DISTRIBUCIÓN:** 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES





# N° de Nómina 13387 Atenciones Ambulatorias

	ue	Nomina 13367 Atenciones Ambulatorias	
	N°	Nombre	Bonificación Municipal
١_	1	JUAN MIGUEL JOSE ISARN SANS	4.060
$\vdash$	2	ECHEVERRIA GOMEZ MANUEL GERARDO	13.270
$\vdash$		PALMA PALMA CARMEN	4.750
H	4	LUIS GERMAN NAVARRO PUEBLA	4.060
H	5	GUSTAVO DANIEL HERMOSILLA IBIETA	13.270
$\vdash$	6	NOELIA DEL CARMEN HENRIQUEZ REYES	4.060
H	7	GARCIA VIVIAN GRACIELA LILIAN	4.060
H	8	ANITA GEORGINA CANCINO RENDICH	13.270
H	9	NAVARRETE MORALES CARLOS ALBERTO	4.060
H	10	MARIA TATIANA TRONCOSO SALGADO	13.270
Н	11	VALENZUELA LAZO SUSANA DEL CARMEN	4.750
H	12	SCHORR SCHAUB WERNER EDUARDO	2.250
H	13	QUIROZ SEPULVEDA CARLOS MANUEL	13.270
H	14	ELIZABETH MAGALY HONEYMAN MAURO	2.250
H	15	ELIZABETH MAGALY HONEYMAN MAURO	560
H	16	PERALTA ROMO JORGE ARTURO	9.770
Н	17	LOBATO COLLADO LUZ ENEDINA	9.770
H	18	MARIA FLOR QUIMEN GUTIERREZ	2.250
F	19	PALMA ORELLANA MARTA DEL CARMEN	560
H	20	ADRIANA DEL CARMEN BAHAMONDES FUENTES	2.250
F	21	VERONICA PAZ BAEZA ESQUIVEL	560
Т	22	RAMIREZ PONCE JOSE MIGUEL	560
	23	MONICA DEL CARMEN SAJJUR SAMAHA	2.250
	24	MONICA DEL CARMEN SAJJUR SAMAHA	560
	25	MARIA CECILIA DEL CO GODOY MONTERO	2.250
	26	EGLINTON GUZMAN GLORIA ALEJANDRA	9.770
	27	RAMIREZ VIDAL SALVADOR DEL TRANSIT	2.250
	28	BIZAMA LOPEZ EVA JUDITH	9.770
	29	REYES GUTIERREZ ELIZABETH DEL PILAR	560
1	30	MARUJA JEANETT CAIHUANTE BURGOS	2.250
M	31	LUZ MARIA MASAFIERRO MOLINA	2.250
+	32	MORENO VEGA MONICA RUBETH	2.250
H	33	MARCELA JAVIERA SEPULVEDA ROJAS	2.250
$\mathbb{Z}$	34	GONZALEZ SEPULVEDA VERONICA MARIA INES AMALIA	2.250
		CARVAJAL SALAS FRANCISCA PAZ	9.770
		ALVARADO ZAMORA MAXIMILIANO ENRIQUE	2.250
	37	RUBILAR LAGOS VALENTINA ALEJANDRA	9.770
L	38	VALENTINA ANDREA PINTO MUNOZ	560
		APSE MARQUEZ CRISTOBAL	9.770
		VALENTINA PAZ FIGUEROA ROJAS	2.250
L		GOMEZ VALDENEGRO IGNACIO ANDRES	9.770
	42	CERDA CASAS ANASTASIA BELEN	9.770
-		JOHNY PEREZ QUINTANA	560
	44	DOMINGA LATORRE LEON	2.250
1		ANDRADE PEHOVAZ FIONA DANIELLA KAHLER DE LA CARRERA LUCAS DAMIAN	560
1	46	VICTOR JULIO GALLARDO TEJEDA	9.770
*	47	RAFAELA MONTIEL HAYDN	2.250
- 11	40	MALALLA MONTILL HATDIN	2.230



Código Verificador: 20A03888D0000LC913001202502500000804

TOTAL

235.450